

**Instrucción nº 006/98****ASUNTO: Tramitación de subrogaciones de expedientes de forestación**

Con fecha 04 de Mayo de 1998 fue remitida la Instrucción nº 005/98 referente a la documentación que deben aportar en los diversos supuestos planteados de subrogaciones de expedientes de forestación.

La comunicación de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de Junio de 1998, establece que serán excluidas de la intervención previa todos los expedientes de las Medidas de Acompañamiento de la P.A.C. cofinanciados por el FEOGA –Garantía, que serán sometidos a “control financiero permanente” a partir del 18 de Junio de 1998.

Dada la gran trascendencia de la decisión adoptada en lo sucesivo y para la tramitación de los expedientes de subrogación del programa de forestación de tierras agrarias se dictan las siguientes instrucciones:

1º.- A partir del 18 de Junio de 1998, todos los expedientes de subrogación de forestación de tierras agrarias presentados con posterioridad a esta instrucción, serán tramitados y resueltos por las respectivas Delegaciones Provinciales.

2º.- Para la tramitación de los expedientes de subrogación presentados a partir de la entrada en vigor del Decreto 127/98, de 16 de Junio, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, les será de aplicación el artículo 16 de dicho Decreto.

3º.- Corresponde al Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de sus competencias, dictar las correspondientes resoluciones administrativas sobre dichas subrogaciones.

4º.- Para la tramitación y resolución de dichos expedientes, deberán ser tenidas en cuenta el contenido de la Instrucción nº 005/98 de esta Dirección General de fecha 04 de Mayo de 1998, así como del Informe emitido por la Letrada del Gabinete Jurídico de la Consejería de Agricultura y Pesca de 05 de Marzo de 1998., acerca de la posible subrogación de expedientes de forestación.

5º.- En la tramitación de dichos expedientes deberá quedar constancia fehaciente del procedimiento seguido desde la instrucción hasta la aprobación de la subrogación, debiendo constar:

- Fecha de solicitud de cambio de titularidad.
- Circunstancia que motiva dicho cambio de titularidad.
- Documentación que se aporta.
- Revisión de la misma, y petición si procede al interesado de nueva documentación.
- Conformidad del funcionario actuante sobre la revisión efectuada y contenido de la documentación.
- Conformidad sobre el importe de la ayuda que corresponde en la nueva situación del expediente.
- Firma del técnico responsable de la revisión efectuada.
- Conformidad del Jefe del Departamento de Ayudas Estructurales.
- Propuesta de Resolución al Delegado Provincial.
- Resolución Administrativa de subrogación firmada por el Delegado Provincial.
- La Resolución, se notificará en la forma legalmente establecida al nuevo titular beneficiario, tanto si se trata de Resolución Estimatoria como Desestimatoria.
- El plazo de aceptación de la nueva Resolución y Condiciones Técnicas, será de 10 días hábiles.
- Se remitirá a los Servicios Centrales copia de la Resolución de subrogación fechada y firmada por el Delegado Provincial así como de las condiciones técnicas de aceptación firmadas por el nuevo titular beneficiario, y la certificación de obra o primas a nombre del subrogado, para proceder a anular el compromiso de gasto con el anterior titular y tramitar el pago de la certificación correspondiente
- La numeración que deberá asignarse al nuevo expediente de forestación una vez aprobada la subrogación, será la correspondiente al número original agregando -s. (Ej. Si el nº de expediente anterior era 95/41/1900 el nuevo nº será 95/41/1900-s).

- En los casos no previstos en la Instrucción nº 005/98, o en caso de existir dudas respecto a la documentación, tramitación o cualquier otra circunstancia, que no permitiera su adecuada resolución, los expedientes serán enviados al Servicio de Ayudas Estructurales de esta Dirección General, que procederá a su estudio y petición de los informes jurídicos correspondientes para su resolución.

Sevilla, 08 de Julio de 1998

EL DIRECTOR GENERAL DE  
INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Félix Martínez Aljama". The signature is written in a cursive style and is enclosed within a large, loopy circular flourish.

Fdo: Félix Martínez Aljama